



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-180 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las catorce horas con veinticinco minutos del día cinco de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "1.-Se me exprese por escrito los periodos de los estados financieros, que han sido presentados por la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas que se abrevia ASPAE, desde la vigencia de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro a la fecha de este escrito y se me extienda copia simple de dichos estados financieros. 2.-Se me exprese por escrito los periodos de los estados financieros, que no han sido presentados por la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas que se abrevia ASPAE, desde la vigencia de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro a la fecha de este escrito. 3.-- Se me exprese por escrito cual es la última credencial de órganos de administración presentada para su inscripción o inscrita de la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas que se abrevia ASPAE, y se me extienda copia simple de la última credencial. 4.-Se me exprese por escrito, si la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas que se abrevia ASPAE, se ha adecuado a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. 5.- Se

me extienda copia de los Estatutos vigentes de la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas”.

- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Se remitieron memorandos referencia: MEM-OIR-206-2015, MEM-OIR- 214-2015 a la Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro para solicitar lo mencionado en el considerando I, Por lo que dicha dirección remitió información a través de memorando en el que informan lo siguiente: “que la Asociación Salvadoreña de Profesionales en Administración de Empresas (ASPAE) tiene pendiente de presentar los estados financieros correspondientes a los ejercicios comprendidos de 1998 hasta el 2004, remitiendo la última junta directiva inscrita, a su vez remiten copia simple de Acuerdo Ejecutivo número 733 de fecha 11 de diciembre de 1990, publicados en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1991, la referida entidad inicio tramite de adecuación de estatutos, sin embargo no han continuado con el mismo desde febrero de 2013”.

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada. **2° Remítase** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**



**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-181 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día cuatro de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las dos horas con cuarenta y nueve minutos del día seis de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "1. Planes de Compras GOES para el año 2010, con sus respectivas notas de remisión.  
2. Planes de Compras FAE para el año 2010 de las diferentes dependencias, con sus respectivas notas de remisión.  
3. Planes de Compras GOES para el año 2011, con sus respectivas notas de remisión.  
4. Planes de Compras FAE para el año 2011 de las diferentes dependencias, con sus respectivas notas de remisión.  
5. Planes de Compras GOES para el año 2012, con sus respectivas notas de remisión.  
6. Planes de Compras FAE para el año 2012 de las diferentes dependencias, con sus respectivas notas de remisión.  
7. Plan de Compra Consolidado para el año 2012.  
8. Así también memorándums de remisión de planes de compra sin limitarse a estas de:

- a) 17 de febrero del 2010 de Carlos Gustavo D Abuisson, Administrador General de Centros de Gobierno Departamentales, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- b) 2 de marzo 2010 de Lida Ana Delmy Mendoza de Campos Directora Del Registro de Asociaciones sin fines de Lucro, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- c) 19 de marzo y 20 de abril de 2010 de Mayor Abner Hurtado Director del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- d) 29 de abril 2010 de Lic. Oscar Adán Burgos. Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- e) 19 de Mayo para Lic. Jaime Alberto Alvarado Gerente General de Lic. Baudilio Ventura Asistente de la Dirección General de Protección Civil.
- f) 25 de junio 2010 de Lic. Oscar Adán Burgos. Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- g) 31 de enero 2011 de 2010 de Mayor Abner Hurtado Director del Cuerpo de bomberos de El Salvador, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- h) 15 de febrero de 2011 Nota para Lic. Jaime Alberto Alvarado de Lic. Luis Ernesto Flores López, Director de la Imprenta Nacional
- i) 16 de febrero 2011 de Lic. Oscar Adán Burgos. Director de Planificación y desarrollo Estratégico, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- j) 13 de mayo 2011 de Lic. Margarita Quintanar de Ortez, Directora de Correos de El Salvador, para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.
- k) 25 de marzo del 2011 de Lic. Baudilio Ventura Asistente de la Dirección General de Protección Civil para Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar. Directora UACI.

8. Instructivo para la elaboración de requerimientos según el tipo de proceso solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Ministerio de Gobernación, Código IUC00- 01, autorizado por el Señor Ministro de Gobernación en fecha 8 de enero de 2010.

9. Memorando sin referencia de fecha 7 de enero de 2010, por medio del cual el Señor Ministro de Gobernación Don Humberto Centeno Najarro informa a los Sres. Directores y Jefaturas, que a partir del día sábado 9 de enero se impartirán capacitaciones referentes a la LACAP, con su respectivo listado de firmas de recibido por las diferentes direcciones y dependencias.

10. Listado de participantes en las capacitaciones impartidas según el memorando anterior.

11. Memorándum Ref.: MIGOB-UACI 016 de fecha 7 de enero del año 2010 donde se solicita sala de capacitación dirigido al Lic. Roberto Mata coordinador del Área de Capacitaciones.

12. Memorandos con su respectiva constancia de recepción por las diferentes direcciones y dependencias según el siguiente detalle:

a. Ref.: MIGOB-UACI-1153/2010 de fecha 4 de noviembre de 2010, con asunto Remitiendo Requerimientos. Dirigido al Lic. Marvin Humberto Juárez por la Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

b. S/Ref. de fecha 24 de Marzo de 2010 con asunto Adquisición de Equipos de Proyección dirigido al Ing. Francisco Sánchez de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

c. Ref.: MIGOB-UACI-0432/2011 de fecha 12 de mayo de 2011, con asunto Solicitando Actas de Recepción. Dirigido a los Sres. Administradores de Contrato de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI con su respectiva lista de distribución firmada y sellada de recepción por cada destinatario.

d. Ref.: MIGOB-UACI-0855/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 Dirigido a Leda. Coralia de Gálvez con asunto Solicitud de Documentación de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

e. Ref.: MIGOB-UACI-0856/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 con asunto Dirigido a Mayor Miguel Alfredo Tejada, Julio Cesar López, Gerardo

Antonio Pineda, Víctor Wilbert Hungo, Luis Ernesto Alvarado, Administradores de Contrato con Asunto solicitud de Documentación de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

f. Ref.: MIGOB-UACI-851/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010, con asunto Recordando. Dirigido a los Sres. Directores del MIGOB. de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

g. Ref.: MIGOB-UACI-0772/2011 de fecha 15 de junio de 2011, con asunto Obligaciones de los Administradores de Contrato dirigido a los Sres. Directores del MIGOB. De Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI. Con su respectivo Lista de distribución firmada y sellada por los destinatarios.

h. Ref.: MIGOB-UACI 1229/ 2011 de fecha 26 de octubre de 2011 asunto sobre certificación de fondos dirigido a Lida. Ana Hebbe de Nochez, Directora Financiera Institucional, de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

i. Ref.: MIGOB-UACI 1431/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, asunto sobre Memorando dirigido a Lida. Ana Hebbe de Nochez directora Financiera Institucional, de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

j. j. Ref. DFI 000859/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011 asunto financiamiento certificaciones FAE de Lida. Ana Hebbe de Nochez directora Financiera Institucional, dirigido a Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

k. Ref.: MIGOB-UACI 0766/2012 asunto Devolución de Requerimientos No. 0226 y 0225 de fecha 20 de julio de 2012. Dirigido a la Leda. Margarita Quintanar de Ortez, Directora General de Correos de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

l. Ref.: MIGOB-UACI-899/2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, con asunto Instruyendo. Para Lida Nelly Josefina Galdámez, jefe Área de Licitaciones de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

m. Ref.: MIGOB-UACI-919/2010 de fecha 20 de septiembre de 2010, con asunto Instruyendo. Para Lida Nelly Josefina Galdámez jefe Área de

Licitaciones y Lida Ulma Morán, Jefe Área de Libre Gestión Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

n. Ref.: MIGOB-UACI-0512/2012 de fecha 17 de mayo de 2012, con asunto Instrucciones. Para Lida Nelly Josefina Galdámez jefe Área de Licitaciones y Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

o. Ref.: MIGOB-UACI-/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, con asunto Remisión de Requerimientos.

p. Ref.: MIGOB-UACI-627/2010 de fecha 7 de julio de 2010, con asunto Contestando memorando. Dirigido a Lic. Jorge Meléndez Director General de Protección Civil de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

q. Ref.: MIGOB-UACI-436/2010 de fecha 25 de mayo de 2010, con asunto Respondiendo a Solicitud. Para Mayor Miguel Tejada Pineda, Administrador de Contrato de Leda. Victoria Eugenia Mirón Aguilar, Directora UACI.

13. Actas de Recepción de los siguientes procesos de Licitación:

a. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-22/2010 denominada: ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTRES TIPO CAMIÓN, MICROBUS, PANEL, SEDAN, PICK UP Y MOTOCICLETAS PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.

b. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG 37/ 2010 denominada: ADQUISICION DE ARMAS, ACCESORIOS Y MUNICIONES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

c. Licitación Abierta DR-CAFTA No MG 001 A /2011 ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTRES TIPO PICK PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.

d. Licitación Pública por Invitación No. MG-LPI-23/2010 denominada: ADQUISICION DE ARMAS, ACCESORIOS Y MUNICIONES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

14. Actas de Adecuación de Bases:

a. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-22/2010 denominada: ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTRES TIPO CAMIÓN, MICROBUS, PANEL, SEDAN, PICK UP Y MOTOCICLETAS PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.

b. Licitación Pública por Invitación No. MG-LPI-23/2010 denominada: ADQUISICION DE ARMAS, ACCESORIOS Y MUNICIONES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

c. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-16/2010 denominada: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

d. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-23/2010 denominada: ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y MATERIAL DE INFORMATICA PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

e. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-23/2011 denominada: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPO Y GENERADORES DE ENERGÍA PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

15. Requerimientos con los cuales se dio inicio a los procesos de Licitación siguientes:

a. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-22/2010 denominada: ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTRES TIPO CAMIÓN, MICROBUS, PANEL, SEDAN, PICK UP Y MOTOCICLETAS PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.

b. Licitación Pública por Invitación No. MG-LPI-23/2010 denominada: ADQUISICION DE ARMAS, ACCESORIOS Y MUNICIONES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

c. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-16/2010 denominada: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

d. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-23/2010 denominada: ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y MATERIAL DE INFORMATICA PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.

e. Licitación Abierta DR-CAFTA No. MG-23/2011 denominada: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, EQUIPO Y GENERADORES DE ENERGÍA PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS.



16. Aviso Único de contratación de las Licitaciones DR-CAFTA LA-MG-20/2012 y DR-CAFTA LA-MG- 18/2012, publicados en el Diario de Hoy y en La Prensa Gráfica el día 30 de agosto de 2012.

**II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

**III-** Que el día doce de octubre del presente se remitió memorando referencia: MEM-OIR-207-2015 a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para solicitar lo mencionado en el considerando I, por lo que dicha Unidad remitió la información solicitada.

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada. **2°** Entregar la información remitida por la UACI. **3°** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

  
**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

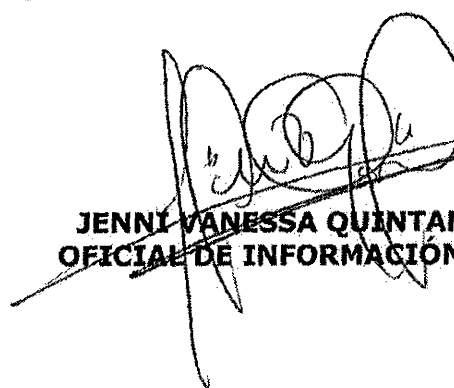

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-190 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las quince horas con nueve minutos del día veintidós de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "Si dentro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; existen documentos oficiales como planes, políticas u otra información que contenga acciones sobre del desarrollo territorial en el Área Rural".
- II- Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III- Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-22-2015 de fecha 23 de octubre del presente año a la Dirección de Desarrollo Territorial para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, por lo que el día 3 de noviembre dicha Dirección a través de memorando informa lo siguiente: *"Por medio de la presente respondo a la siguiente solicitud: Si dentro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; existen documentos oficiales como planes, políticas u otra información que contenga acciones sobre del desarrollo territorial en el Área Rural.*

*Al respecto se contesta que: "aunque es una Dirección de reciente creación, actualmente se cuenta con un Plan Estratégico y un Plan Anual Operativo, así como documentos relacionados con los procesos de participación social y ciudadana, y planificación de los Gabinetes de Gestión Departamental que estamos implementando."*

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada. **2°** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**JENNY VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-179 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las trece horas con diecinueve minutos del día nueve de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de información presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Portal Gobierno Abierto por: [REDACTED] a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día seis de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "Solicito nota enviada al Instituto de Formación Profesional (INSAFORP) el día 21 de julio de 2015, con referencia DAI-213/2015, la nota fue enviada por la Dirección Auditoría Interna."
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-205-2015 de fecha 6 de octubre del presente año a la Unidad de Auditoría Interna para solicitar información mencionada en el considerando I, por lo que dicha Unidad remite a través de memorando con referencia DAI-0257/2015 de fecha 8 de octubre del presente año, copia simple de nota enviada por esa Unidad al Instituto de Formación Profesional (INSAFORP) de fecha 21 de julio de 2015, con referencia DAI-213/2015.

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la Información pública solicitada. **NOTIFÍQUESE.**



  
**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA, NÚMERO CORRELATIVO  
MIGOB-2015-188 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL.** San Salvador, a las quince horas con tres minutos del día tres de  
noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de Información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las ocho horas con diecisiete minutos del día veintiuno de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "LISTADO de las fundaciones y asociaciones registradas en el ministerio de gobernación que tengan como finalidad trabajar con prevención de la violencia terciaria en adolescentes, es decir aquellas instituciones que desarrollan programas de acogimiento y/o reinserción de jóvenes en conflicto con la ley".
- II- Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III- Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-219-2015 de fecha 21 de octubre del presente año al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro para solicitar información mencionada en el considerando I, por lo que dicha Dirección a través de memorando con fecha 3 de

noviembre del presente año informa o siguiente: "Le informo que este registro no cuenta dentro de su base de datos con una clasificación específica tal como la prevención de la violencia terciaria en adolescentes, o información sobre programas referentes a acogimiento y/o reinserción de jóvenes en conflicto con la ley, desarrollados por las diferentes entidades sin fines de lucro. Por lo que no es posible extender el listado solicitado."

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3º de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1º CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada, **2º** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Jenni Vanessa Quintanilla García*  
**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Portal Gobierno Abierto: [REDACTED] a las quince horas con treinta y nueve minutos del día trece de noviembre del año 2015. A través de la cual requiere información: "solicito información sobre cuánto es la inversión que el gobierno ha hecho en cuanto a equipo para los medios de comunicación nacionales (Canal 10, Radio Nacional) en el año 2014".
- II- Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III- Que el día dieciséis de noviembre del presente año se re-direcciona dicha solicitud a Presidencia de la Republica (CAPRES) por no ser competencia de este ministerio, por lo que se le orienta al petitionerario que puede presentar su solicitud a la dirección Final Calle México y Av. los Diplomáticos, Ex Casa Presidencial, San Jacinto, oir@presidencia.gob.sv, Tel: 2231-8050, Oficial de Información Pavel Benjamín Cruz Álvarez.



**POR TANTO**, esta dependencia, **RESUELVE**: 1º Actuar conforme al artículo 50 letra "c" de la LAIP y 49 de su Reglamento de la LAIP que establece: "Las Unidades de Acceso a la Información Pública que reciban una solicitud de acceso a la información que no corresponda a su respectiva institución, deberán auxiliar y orientar a los particulares (...)". 2º Orientar al solicitante sobre su petición. **NOTIFÍQUESE.**



*Jenni Vanessa Quintanilla García*  
**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACION AD-HONOREM**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**



**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-193 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las quince horas con un minuto del día diecinueve de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de Información presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) del Portal Gobierno Abierto: [REDACTED] a las veintitrés horas con veintidós minutos del día cuatro de noviembre del año 2015. A través de la cual requiere información: "el sistema de contabilidad de la fundación OIRSA autorizado por este ministerio"
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Que el día diez de noviembre del presente se le solicito al peticionario que aclare o detalle a que se refiere "un Sistema de Contabilidad de una fundación Autorizado por este Ministerio" e indique otros elementos o corrija los datos, esto con el fin de brindar con exactitud la información requerida. Así mismo el día once de noviembre del presente el solicitante subsano lo siguiente: "Por este medio estoy subsanando la observación que se me hace en referencia a mi petición de solicitarles el

sistema de contabilidad de la fundación OIRSA autorizado por este ministerio".

- IV-** Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-229-2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 dirigido al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por lo que el día diecinueve de noviembre del presente año dicho Registro remite información a través de correo electrónico informando lo siguiente: "En atención a su Solicitud MIG-OIR-229-2015, de fecha 13 de noviembre del corriente año, me permito informarle que se ha revisado minuciosamente la Base de Datos del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro. No habiendo encontrando ninguna entidad denominada "FUNDACION OIRSA". Ni aprobada, ni en trámite de obtención de personería jurídica, por lo que no se puede extender lo solicitado."

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 Inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada, **2°** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



**KAREN YAHAMALETH CALDERÓN ESPINOZA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA AD-HONOREM**


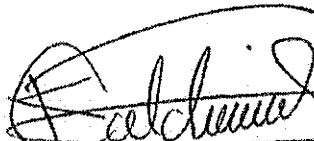
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-192 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las diez horas con quince minutos del día treinta de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "Solicito copia certificada de los siguientes documentos: -credencial de Junta Directiva de la Iglesia de Juda Monte Sion de la cual agregó copia simple a esta solicitud. -De los estatutos inscritos de la Iglesia de Judá Monte de Sion."
- II- Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III- Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-224-2015 de fecha 3 de noviembre del presente año al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, Por lo que dicho Registro remite memorando de fecha 23 de noviembre del presente año en el que informa lo siguiente: "En relación a la iglesia de Judá Monte Sion y sobre el particular le informo que el día 20 de los corrientes le fue entregado al solicitante las certificaciones de la

credencial de junta directiva y los estatutos de la referida entidad, de conformidad a lo solicitado y previo e pago de aranceles respectivos.”

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada, **2°** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



**KAREN YAHAMALETH CALDERÓN ESPINOZA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA AD-HONOREM**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**


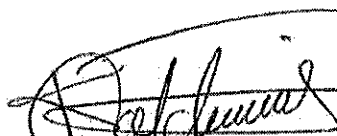
**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-194 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de noviembre del año 2015. A través de la cual requiere información: "que políticas y que procesos realizan cuando se da un caso de que alguien del sexo femenino sea tratada de manera inferior solo por el hecho de ser mujer. Según la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia para las Mujeres, cuales son su forma de funcionar y resolver este tipo de casos."
- II- Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III- Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-227-2015 de fecha 10 de noviembre del presente año a la Unidad de Género para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, Por lo que dicha Unidad remite memorando de fecha 23 de noviembre del presente año en el que informa lo siguiente: "El funcionamiento de las Unidades Institucionales de Género se encuentra de manera detallada en "Los Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva 2014 del ISDEMU.

En la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres se definen los tipos de violencia que las mujeres pueden sufrir, es a partir de este contexto que se atienden a las mujeres a través del siguiente proceso:

1. Se entrevista a la persona y se identifica el tipo de violencia que puede estar sufriendo.
2. Se coordina con las áreas pertinentes para buscar una solución, si fuese un caso interno.
3. Si la asesoría se solicita para un caso externo, se le orienta para que acuda a las instancias competentes (FGR, PGR, PNC, etc.)."

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3º de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1º CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada, **2º** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



**KAREN YAHAMALETH CALDERÓN ESPINOZA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA AD-HONOREM**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-195 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las ocho horas del día catorce de noviembre del año 2015. A través de la cual requiere información: "Copia Certificada de expediente personal." empleada de este Ministerio quien ha solicitado dicha información.
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-228-2015 de fecha 13 de noviembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, Por lo que dicha Dirección remite memorando con referencia MIGOBDT-DRH-D-MC-152-2015 de fecha 25 de noviembre del presente año en el que remite copia certificada de expediente de la Sra. Iveth Beatriz Baires de Pasada empleada de este ministerio.



**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada, **2° Remítase** la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



**KAREN YAHAMALETH CALDERÓN ESPINOZA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA AD-HONOREM**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-196 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I-** La solicitud de información presentada vía correo electrónico por: [REDACTED] a las cinco horas con catorce minutos del día doce de noviembre del año 2015. A través de la cual requiere información: "Listado de las fundaciones y asociaciones juveniles registradas en el Ministerio de Gobernación que tenga finalidad de rehabilitación."
- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III-** Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-230-2015 de fecha 18 de noviembre del presente año al Registro de ASOCIACIONES Y Fundaciones Sin Fines de Lucro para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, Por lo que dicho Registro remite información el día 26 de noviembre del corriente a través de correo electrónico remitiendo dos archivos en formato Excel con los datos requeridos por el solicitante, Así mismo se remitiendo Información al peticionario el día 27 de noviembre del presente año vía correo electrónico.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2015-191 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día de diecinueve noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:**

- I- La solicitud de información presentada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública por: [REDACTED] a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día treinta de octubre del año 2015. A través de la cual requiere información: "1.¿Cuáles son los Medios, Instrumentos, programas, planes o medidas ha tomado o desarrollado El Ministerio de gobernación por medio de la Dirección general de espectáculos de radio y televisión para proteger y defender la imagen de las mujeres y así garantizar una vida libre de violencia para ellas? 2.¿Cuáles son las sanciones administrativas contra las personas naturales o jurídicas que promuevan o saquen al aire programas, anuncios o cualquier clase de frecuencia ya sea televisiva, radial o vía internet que contenga material que promueva cualquier tipo de violencia contra las mujeres contenidas en la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres? 3. ¿De los programas, planes o medidas adoptados por el ministerio de gobernación por medio de la Comisión Nacional de Protección Civil prevención y mitigación de Desastres de qué manera se garantiza la adopción de las medias estipuladas en el artículo 22 literal "B" numerales 1, 2,3 y 4 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres? 1) Establecer espacios físicos segregados de hombres y mujeres para prevenir situaciones de violencia. 2) Atención sanitaria, médica y psicosocial que tome en cuenta el entorno de riesgo de violencia y necesidades específicas de las mujeres. 3) Exclusión de potenciales personas agresoras que muestren conductas de violencia, hostigamiento y acoso hacia las mujeres. 4) Establecer procedimientos administrativos para la entrega equitativa de recursos acorde a las responsabilidades que afrontan las mujeres. 4. ¿De las medidas anteriores que se deben adoptar el Ministerio de Gobernación por medio la Comisión Nacional de

Protección Civil prevención y mitigación de Desastres para garantizar una vida libre de violencia en contra de las mujeres cuales son los programas, o proyectos más significativos desarrollados por el ministerio de gobernación que abordan dichas medidas? 5.¿De qué manera da cumplimiento el Ministerio de Gobernación al Artículo 22 de Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.”

- II-** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, a su vez que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
  
- III-** Se remitió memorando con referencia MEM-OIR-225-2015 de fecha 3 de noviembre del presente año a la Dirección de Espectáculos Públicos radio y Televisión para solicitar lo mencionado en el considerando I de la presente, dicha Dirección remite memorando con referencia DEPR/DIR/01/11/2015 de fecha 10 de noviembre del presente año en el que informa lo siguiente:

“Ante lo referido, hago de su conocimiento que la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión -DEPRT.- ejecuta medidas de carácter preventivo y de sensibilización hacia los medios de comunicación respecto del régimen especial de derechos que contempla la legislación salvadoreña a través de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-.LEIV.-Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, así como de los instrumentos jurídicos internacionales CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ y CEDAW, realizando jornadas de sensibilización como parte de los Talleres de Legislación de Medios - Principios y Valores que incorporan además de la normativa precitada, la Constitución de la República, Convención Americana de Derechos Humanos, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Convención sobre los Derechos del Niño, etc., dirigidos a comunicadores, comunicadoras, presentadores, presentadoras y/o periodistas de los diferentes medios de comunicación agremiados a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores -.ASDER.-, Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador -.ARPAS.-, Medios Públicos, y medios de comunicación no agremiados; asimismo se han realizado jornadas de sensibilización sobre derechos de niñez, adolescencia y derechos de mujer dirigidas a los propietarios de los diferentes circos agremiados a la Asociación Salvadoreña de Empresarios Circenses -.ASEC.-

Además, la DEPRT realiza actividades de sensibilización a futuros comunicadores, comunicadoras y/o Periodistas a través de las escuelas de comunicación, de las diferentes universidades tanto públicas como privadas por medio de prácticas profesionales, horas sociales y voluntariado, recibiendo formación en derechos humanos de las mujeres y legislación de medios.

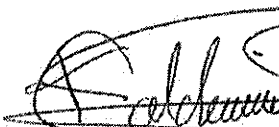
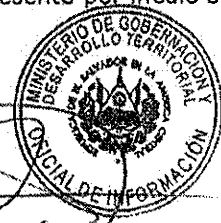
Finalmente, es importante destacar que la DEPRT a través del Departamento de Evaluación y Monitoreo ejecuta un monitoreo constante, realizando la evaluación de contenido pertinente y remitiendo el resultado de las mismas con las observaciones, recomendaciones y/o prevenciones a los señores locutores, a los Directores de las estaciones, a los Presidentes y/o dueños de los medios de comunicación, de las corporaciones, etc., a efecto que regulen los contenidos que transmiten, conforme a la normativa legal vigente y a los Códigos de Ética que han adoptado los medios de comunicación y la industria publicitaria de conformidad con la LEIV; es decir que para proteger y defender la imagen de las mujeres la DEPRT realiza observaciones a los contenidos transmitidos por los medios de comunicación social, previniéndoles sobre la posible vulneración de la norma contenida en los Códigos de Ética - Declaración sobre Principios de Ética- LIMA de AIR, Código de Autorregulación Publicitaria de El Salvador, del Consejo Nacional de la Publicidad.- y la norma contenida en la LEIV.

En lo relativo a las sanciones administrativas, hago de su conocimiento que se indagó en los archivos de la DEPRT y con el personal de mayor antigüedad de la institución y se pudo constatar que no existen antecedentes sobre sanciones contra las personas naturales o jurídicas que promuevan o saquen al aire programas, anuncios o cualquier clase de frecuencia ya sea televisiva, radial o vía internet..., en virtud de no existir norma jurídica en la LEIV que confiera esas facultades -imponer sanciones a programas de radio, televisión, internet, etc.- a la DEPRT; por consiguiente queda establecido con claridad que todo el quehacer institucional de la DEPRT se rige por el principio de legalidad el cual establece que los entes que ejercen la función administrativa no poseen más potestades que las que la ley expresamente les reconoce; el manifestado principio se encuentra regulado en el artículo ochenta y seis Inciso último de nuestra Constitución el cual dice "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley", por tanto, "...la Administración Pública puede única y exclusivamente dictar actos en el ejercicio de atribuciones previamente conferidas por la ley...", en virtud de ello las facultades con que se encuentran revestidos los entes de la Administración Pública para realizar sus fines es menester que se consignen expresamente en el cuerpo legal a aplicar.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172

Así mismo se remitió memorando con referencia MEM-OIR-226-2015 de fecha 3 de noviembre a la Dirección de General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por lo que hasta la fecha no se recibió respuesta a dicha consulta.

**POR TANTO**, conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste al solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información pública solicitada, **2°** Remítase la presente por medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**KAREN YAHAMALETH CALDERÓN ESPINOZA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA AD-HONOREM**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
9ª. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2527-7022, 2527-7172